



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

RESOLUCIÓN de Alcaldía. Registro de parejas de hecho.

Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como el artículo 53 del Reglamento de desarrollo de la LOPD aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, se establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de Estado o diario oficial correspondiente.

A tales efectos, y al objeto de que los ficheros de carácter público que se relacionan en el anexo de la presente disposición, dependientes del Ayuntamiento de Cabrales, sean creados en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo y de conformidad con las atribuciones que legalmente me vienen conferidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la creación de los ficheros que están relacionados en el anexo I, siendo el responsable de los mismos:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Cabrales.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P-3300800-D.
- Domicilio: Carreña de Cabrales.
- Código Postal: 33555.
- Provincia: Principado de Asturias.
- País: España.
- Teléfono: 985845021.
- Fax: 985845572.

Segundo.—Publicar el anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inscripción de los ficheros en el Registro de Protección de Datos.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde, D. Francisco González López, en Cabrales a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

1.—Fichero: Parejas de hecho de Cabrales

- a) Descripción del fichero:
 - Datos de carácter personal.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Llevar registro de parejas de hecho.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE, Dirección, Teléfono.
 - Datos de características personales: Datos del Estado civil, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de nacimiento.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal.
- e) Medidas de seguridad: Nivel medio.



- f) Cesión de datos:
 - Otros órganos de la Administración del Estado.
 - Otros órganos de la Administración Autónoma.
 - Otros órganos de la Administración Local.
- g) Traslaciones internacionales: No se producen.
- h) Servicio o unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos: Secretaría del Ayuntamiento de Cabrales, 33555 Carreña-Cabrales (Principado de Asturias).

En Cabrales, a 22 de enero de 2016.—El Alcalde.—Cód. 2016-00671.